

MAT: Autorizase Vacaciones Progresivas a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 17 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.727.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Se adjunta certificado de Vacaciones Progresivas, en el cual detalla que registra 189 meses cotizados en el sistema previsional.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Vacaciones Progresivas a la Srta. Alejandra Muñoz Maluenda, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, a contar del 01 de Enero de 2019.

Meses cotizados	Equivalencia años	N° de días de Vacaciones
189 meses	15 años 9 meses	20 días

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/pac
- Secretaria Municipal (OL de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"